

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50
 Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Caballerizo Mayor de S. M. telegrafía con fecha de ayer á esta Presidencia, desde San Ildefonso, lo que sigue:

«Según participa el Decano de los Médicos de Cámara, S. M. la Reina y Su Alteza Real el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

S. M. la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 28 de Diciembre de 1912.

Señores que asistieron:
 Presidente, Don Alfonso Díaz Agero.
 Vicepresidente, Don Antonio Pacheco Yanguas.

Vocales: Sres. Campos, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912

Navalcarnero.

26.—Galo Olías Gallego. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley, en relación con el 119.

Palacio.

274.—Luis de Pineda Pineda. Inútil. Excluido totalmente comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la Ley, en relación con el 119.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISIÓN

San Lorenzo.

5.—Florencio Martín Vargas. Soldado condicional comprendido en el ca-

so 1.º del art. 87 de la Ley, en relación con el 149.

Declarar excluidos totalmente, con arreglo al caso 2.º del art. 80 de la ley, por haber resultado inútiles ante el Tribunal médico militar de la región, á los reclutas siguientes:

REEMPLAZO DE 1909

Morata de Tajuña.

16.—Isidoro Gómez Sánchez.

Inclusa.

222.—Rafael Sánchez Pérez.

Latina.

118.—Antonio Folgueira Gómez.

REEMPLAZO DE 1911

Alcalá de Henares.

33.—Teodoro Claudio San José.

Corpa.

3.—José María Pérez Juste.

Valdeavero.

2.—Manuel Pedroviejo González.

Valdilecha.

2.—Casimiro García Jordán.

4.—Angel Mariscal Villaverde.

El Boalo.

1.—Santiago de Lema Moreno.

Chamartín.

15.—Francisco Monllor Marín Solán.

28.—Enrique Llamas Ruiz.

San Sebastián de los Reyes.

5.—Angel Alonso García.

Talamanca.

2.—Crescencio Moreno Martín.

Brea.

1.—Emilio González Esteban.

Carabaña.

14.—Victoriano Plana Algara.

Valdaracete.

4.—Isidoro Rodrigo Ballesteros.

Navalcarnero.

9.—Isidoro del Carmen Navarro.

Majadahonda.

3.—Victor Martínez Villegas.

Centro.

102.—Valentín Ramos Ruiz.

Congreso.

4.—Tomás Peña Moral.

Chamberí.

89.—Luis Oviedo Burgos.

178.—Marcial Pariente Rodríguez.

216.—Antonio Alvarez García.

249.—Alfonso Pueyo Cámara.

Hospital.

1.—Luis Viera Caballero.

15.—Fulgencio Martínez Munuera.

152.—Manuel Solans Béjar.

175.—Vicente Yebras Escribano.

202.—Raimundo Fernández Pérez.

280.—José Alvarez Montero.

282.—Amador Valero Ruiz.

Inclusa.

51.—Santiago Casas Ramírez.

154.—Emilio Morales.

188.—Cayetano Vázquez Crespo.

Latina.

115.—Faustino López Astudillo.

Palacio.

124.—Juan Béjar Jiménez.

Declarar también excluidos temporalmente, con arreglo al caso 1.º del art. 83 de la ley, por haber resultado inútiles ante dicho Tribunal médico, á los reclutas siguientes:

Inclusa, 1908.

23.—Manuel García Cascudo.

Chamberí, 1909.

194.—Teodoro Grao Rivera.

Congreso, 1910.

215.—Juan Alvaro García.

Chamberí.

92.—Aquilino Vaquero Cancio.

Inclusa.

149.—Rafael Pérez Moriana.

Alcalá de Henares, 1911.

19.—José de la Peña Guzmán.

Chamartín de la Rosa.

25.—Valentín Matilla Sierra.

43.—Celestino Alvarez Alvarez.

Miraflores.

9.—Segundo Herrero Robledo.

Chinchón.

23.—Juan Antonio Martínez López.

San Martín de Valdeiglesias.

11.—Eleuterio Fernández Haro.

Buenavista.

102.—José María Campos Rodríguez.

Centro.

136.—Joaquín Ferrer Marín.

209.—Laureano Sáez Dávila.

219.—José Zabala Lepúzcoa.

Chamberí.

204.—Julián Chamorro Gómez.

Mospicio.

68.—José López Herrera.

102.—Tomás Fernández Gutiérrez.

183.—Fernando Arteaga Martín.

Hospital.

14.—Leoncio Terrón Mayorga.

59.—Marcelino García del Pozo.

97.—Salvador Jiménez.

109.—Ramón Sánchez Tris.

249.—Félix Gil García.

277.—Juan de Dios Trujillo.

Inclusa.

21.—Antonio López Pérez.

83.—Ezequiel San José Sanz.

106.—Manuel Garcerá Rodríguez.

254.—José Martínez Gutiérrez.

Latina.

288.—Eusebio Cristóbal Abad.

Palacio.

54.—Eduardo Díaz Morales.

109.—Antonio Menéndez González.

207.—Eugenio Gómez Redondo.

Universidad.

6.—Anastasio Turiégano López.

220.—Francisco Roca del Pozo.

La Comisión acordó también declarar excluidos temporalmente, con arreglo al caso segundo del art. 83 de la Ley, por haber resultado cortos de talla ante la Autoridad militar, á los reclutas siguientes:

REEMPLAZO DE 1911

Chamberí.

119.—Antonio Pereiro Caseiro.

Hospital.

184.—Angel Yagüe Martínez.

Moralzarzal.

2.—Daniel Balandín Mayoral.

Villa del Prado.

13.—Luis Espinosa Domínguez.

Devolver al señor Juez instructor del regimiento de Infantería de San Fernando, número 11, el expediente instruido por la Autoridad militar á favor del soldado Mariano Rodríguez López, para que una al mismo certificación de nacimiento del referido soldado, certificación de matrimonio de sus padres y fe de vida de la madre, en la que consta su estado de viuda.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. S. Viñals.

Diputación provincial

Sesión inaugural de 1.º de Mayo de 1912 (CONCLUSIÓN.)

Reanudada á las doce y veinte, se da cuenta de la excusa de asistencia del señor Heredia por grave enfermedad de su señora esposa, quedando la Diputación enterada, con sentimiento, del motivo de la misma.

El señor Presidente manifiesta que, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del

artículo 60, se va á proceder al señalamiento de las sesiones que habrán de celebrarse durante el período.

El Sr. Sorfa pide que se señale el número de treinta sesiones, por estimar que la Diputación debe funcionar el mayor tiempo posible para evitar que muchos asuntos propios de la misma sean resueltos por la Comisión provincial y con objeto de que todos los servicios de la Diputación estén mejor atendidos ante el saludable temor de las interpelaciones que se puedan explicar por los señores Diputados, diciendo en público lo que en otro caso tienen que hacer en privado.

El Sr. Fernández Morales estima que basta fijar el número de quince sesiones, sin perjuicio de que pueda ampliarse si fuese preciso para tratar de lo relativo al nuevo Hospicio y de la reforma del reglamento.

El Sr. Benito Moreno muéstrase de acuerdo con lo manifestado por el señor Fernández Morales.

El señor Conde de Limpías recuerda que siempre se ha celebrado en este primer período un menor número de sesiones que en el segundo, en el que hay que discutir el presupuesto; pero hace notar que ahora hay asuntos importantes que exigen se señale un mayor número del acostumbrado, no llegando al que solicita el Sr. Soria, que estima exagerado, y que celebrando sólo una sesión por semana podría determinar que se enlazase el segundo período y no funcionara la Comisión provincial, lo cual es ilegal por oponerse á lo que preceptúa el artículo 60 de la ley Provincial, que requiere que la Comisión provincial funcione todos los años en cada período. Hace notar que la Diputación ha de entender en cuestiones de verdadera gravedad y trascendencia que han de solucionarse en este período, figurando en primer término la conversión de la deuda, por vencer en Noviembre del año actual el plazo de ocho años durante el que se suspendió la amortización, y ser asunto que requiere un estudio detenido y un examen amplio para ser resuelto con provecho para los intereses provinciales, existiendo además otros asuntos tan importantes como los referentes á la reforma del reglamento del personal administrativo que quedó pendiente en el período pasado, y que tiene la Diputación la obligación moral de resolver ahora; la formación de la plantilla del personal subalterno y la construcción del nuevo Hospicio.

Estima que todos estos asuntos deben ser examinados en sesiones aparte, destinadas exclusivamente al estudio de los mismos, por lo que propone se celebren dos sesiones semanales, una destinada al examen de dichos problemas y otra á los asuntos corrientes, y que por tanto, que se acuerde celebrar veinte ó veintidós sesiones, con lo cual podrá terminar el período á mediados de Julio, realizándose así una labor fructífera.

El Sr. Fernández Morales se adhiere á lo manifestado por el señor Conde de Limpías, partiendo del supuesto de celebrar dos sesiones semanales.

El Sr. Benito Moreno hace la misma manifestación.

El Sr. Prida manifiéstase partidario de que la Diputación esté abierta constantemente, pero como esto no puede aplicarse en la realidad, porque hay que acomodarse á lo que disponen los preceptos legales, dice que acepta la proposición del Sr. Fernández Morales, siempre que en el caso de que se celebren dos sesiones por semana, una de ellas se destine al despacho de los asuntos

corrientes, y otra á los importantes problemas que, como el de la construcción del nuevo Hospicio, tienen que resolverse con urgencia.

El Sr. Largo Caballero entiende que es preciso esté abierta la Diputación el mayor tiempo posible para despacharse el mayor número de asuntos y evitar que vayan á la Comisión provincial muchos de los que competen á la Diputación en pleno, como suele ocurrir con los referentes al personal, por lo cual dice que votará la proposición que comprenda un número mayor de sesiones, si bien estima que debe celebrarse tan sólo una por semana, con objeto de que se puedan estudiar debidamente los asuntos.

El Sr. Leyva expone su opinión contraria al señalamiento de un número largo de sesiones, pues cree que estudiando los asuntos y prescindiendo de los recursos oratorios, se puede hacer labor útil con un número corto de sesiones, siempre que los asuntos no se vayan dejando sobre la mesa, como se acostumbra hacer.

No cree conveniente tampoco celebrar dos sesiones semanales, pues no todos los señores Diputados disponen de tiempo para dedicarlo al servicio exclusivo de la Diputación.

Termina proponiendo se celebre una sesión semanal, y que el número de éstas sea el de doce.

El señor Conde de Limpías insiste en su opinión de celebrar dos sesiones semanales, dedicando una de ellas á los asuntos de puro trámite, reservando la otra para los asuntos que requieran estudio.

El Sr. Leyva rectifica, sosteniendo su opinión contraria á la celebración de sesiones dobles semanales, por necesitar los señores Diputados tiempo para estudiar los asuntos.

El Sr. Senra suscribe la opinión del señor Leyva, por estimar que los asuntos en que ha de entender la Diputación pueden resolverse en pocas sesiones, añadiendo que, á su juicio, el verdadero trabajo de preparación y despacho de los asuntos donde se verifica con fruto es en el seno de la Comisión y no en sesión pública. Termina manifestando que es suficiente al número de doce sesiones y que el señalamiento del día en que deban celebrarse ha de dejarse al arbitrio del Presidente, ya que es facultad presidencial convocarlos cuando los asuntos lo requieran.

El Sr. Pérez Magnín dice que lo que importa no es el número de sesiones que se acuerde celebrar, sino que se aproveche el tiempo que se invierta, y que por lo tanto lo mismo da diez ó quince, siempre que se asista con puntualidad á las mismas y sean eficaces las discusiones.

El Sr. Prida propone, en vista de las opiniones expuestas, que se celebre el mismo número de sesiones que en el año último, y que se amplíen en caso necesario.

El Sr. Soria insiste en la necesidad de que la Diputación esté abierta el mayor tiempo posible, con objeto de que no se retrase la confirmación de los acuerdos de la Comisión provincial, y con objeto de que todos los asuntos se puedan discutir con la amplitud y la calma debida, por cuyo motivo insiste en que se acuerde celebrar treinta sesiones durante el período.

Hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, acordó la Diputación celebrar quince sesiones.

El señor Presidente dice que mientras esté vigente el artículo 15 del reglamento corresponde señalar á la Presidencia los días de sesión y la hora, conforme lo exijan

los asuntos pendientes y la buena marcha de la Diputación provincial.

Termina manifestando que para la próxima se avisará á los señores Diputados, y que empezará á las diez de la mañana del día que se señale.

El Sr. Senra pregunta si esta sesión se cuenta entre las quince señaladas.

El señor Presidente manifiesta que aun cuando en esta sesión se elegirá el señor Vicepresidente, se considerará como extraordinaria y no se contará entre las quince señaladas si la Diputación lo acuerda así.

La Diputación acordó de conformidad con la propuesta del señor Presidente.

El Sr. Montoya dice que para dar cumplimiento al art. 26 del Reglamento debe procederse al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial.

El señor Presidente no cree que haya inconveniente en hacer el nombramiento.

Se procede á la votación secreta por papeletas para la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, tomando parte en ella treinta y tres señores Diputados.

Hecho el escrutinio dió el siguiente resultado:

Don José Garvia Díaz, veinticuatro votos.

Don Gabriel López Olfas, ocho.

Papeletas en blanco, una.

Queda, por tanto, proclamado Vicepresidente de la Comisión provincial Don José Garvia Díaz.

El Sr. Garvia agradece su nombramiento á todos los señores Diputados, y ofrece cumplir los deberes de su cargo como corresponde, contando con la cooperación de sus compañeros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.— El Presidente, Alfonso Díaz Agero; los Diputados Secretarios, Daniel Borrega y Gabriel López Olfas.

Audiencia de Madrid

Sección primera.

La sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Antonio Márquez y otros sobre robo, se ha servido señalar el día 20 de Junio de 1913, y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo al Juicio oral ante el tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Salvador Quintana, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.700.)

(B.—1.112.)

Doña Elisa Constance Arthur, domiciliada últimamente en la carretera de Aragón, término de Vicálvaro, comparecerá en término de diez días ante la sección primera de esta Audiencia provincial mediante Procurador en forma, y si así viere convenirle, instando el curso de la querrela que formuló contra Manuel Iglesias Baño, por injurias; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se entenderá abandonada dicha

querrela y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 9 de Junio de 1913.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 1.940.)

(B.—1.173.)

Dirección general de Seguridad

En el Ayuntamiento Constitucional de Navaleno se hallan depositadas dos reses que á continuación se reseñan, encontradas por los guardas locales en terrenos del Municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de sus propietarios; advirtiéndose que, si transcurre el plazo que el Reglamento determina sin presentarse á recogerlas, se procederá á su venta.

Señas de las reses:

Una novilla negra, de dos años, pequeña, dos tajcs en la oreja derecha y despunte en la izquierda, hierro en el ancón derecho, que parece ser del Duruelo.

Otra novilla negra, con mal pelo, de dos años, hendía en la oreja izquierda, despunte en la derecha; en el ancón del mismo lado, hierro S.

Madrid, 16 de Junio de 1913.

El Director general de Seguridad,
Méndez.

(O.—64.)

Agencia ejecutiva municipal

5.ª Zona.

Don Heliodoro Báñez, Agente ejecutivo municipal de la 5.ª Zona de esta Corte.

Hago saber: Que con fechas 14, 17, 18 y 20 de Junio actual se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes deudores por los conceptos de solares, carruajes y ganado de lujo, patentes sobre bebidas é inquilinato del segundo trimestre del año 1913 y distritos de Universidad y Hospicio, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, á fin de que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de San Vicente, núm. 6, á satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de apremio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, 24 de Junio de 1913.

El Agente ejecutivo.

Heliodoro Báñez.

(A.—366.)

Tribunal Industrial

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de esta Corte, en el juicio iniciado sobre reclamación por accidente del trabajo por el obrero Ramón Lapeyra Olaverria contra Don Joaquín Decref, ha acordado, y para la celebración del juicio verbal, se cite al expresado Ramón Lapeyra para el día 27 del corriente á las tres de la tarde.

Y mediante á ignorarse el actual paradero del Ramón Lapeyra, se le cita por medio de la presente; apercibiéndole, que de no

se otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Junio de 1913.

V.º B.º

Eduardo Chalud y Solá.

El Escribano,
Valdés.

P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 1.952.)

(B.—1.194.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de veinticinco pesetas, se cita á Don Ceferino Cándido Chaanesca, empleado, casado, de treinta años, que dijo habitar accidentalmente en la calle de Carretas, núm. 24, piso principal, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuera inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar un careo en la referida causa, de la que es perjudicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 12 de Junio de 1913.

V.º B.º

Eduardo Chalud y Solá.

El Escribano,
P. S.,

Antonio Ugena.

(Núm. 1.972.)

(B.—1.205.)

Calderón Hidalgo (Juan), natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de estado soltero, profesión herrador, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lara, núm. 4, bajo, de dicho pueblo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid 18 de de Junio de 1913.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.

Luis Alvarez.

(Núm.—2.002)

(B.—1.211.)

Sancho Madueño (Antonio), natural de Dos Torres (Córdoba), de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle Mayor, núm. 32, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 18 de Junio de 1913.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez,

(Núm. 2.003.)

(B.—1.212.)

PALACIO

Sanz Sánchez (Salvador), natural de Murcia (Alhama de), de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, hijo de Jerinaldo y de Marta, domiciliado últimamente en el Ventorro del Chalco (Prosperidad), procesado por estafa,

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio.

Madrid, 10 de Junio de 1913.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.955.)

(B.—1.197.)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en virtud de denuncia de Don Félix Gómez Fernández, por estafa, se cita á Don Tomás López, que tuvo su domicilio en la calle de Isabel la Católica, núm. 11, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 17 de Junio de 1913.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Luis Moliner.

(B.—1.201.)

Fernández Huertas (Felipa), de treinta y seis años de edad, natural de Madrid, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río, núm. 2, piso bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para recibírsela declaración y ser reconocida por los Médicos forenses en causa por lesiones instruída por el referido Juzgado.

Madrid, 16 de Junio de 1913.

El Escribano,

Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.004.)

(B.—1.213.)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, ruego y encargo que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y captura del caballo que se reseña á continuación, propiedad del vecino de esta Villa Eugenio del Valle García, cuyo hecho ocurrió en la noche del doce del actual de una cerca que lleva en renta de Manuel Perdiguero, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Señas de la caballería.

De cinco años y seis primaveras, pelo rojo, con una muesca y orquilla atrás en la oreja izquierda y una muesca en la derecha, faltándole ocho dedos para la marca.

Dado en Colmenar Viejo á catorce de Junio de mil novecientos trece.

Eugenio de Arizcun.

El Secretario,

Miguel Guardiola.

(Núm. 1.996.)

(C.—96.)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Eugenio de Arizcun Carrera, Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por lesiones de Angel Nogales Nieto, á consecuencia de haberle cogido un toro en la Plaza de Toros de Tetuán, se cita por el presente edicto al referido lesionado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia, al objeto de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, á 10 de Junio de 1913.

Eugenio de Arizcun.

El Secretario,

Miguel Guardiola.

(Núm. 1.958.)

(B.—1.200.)

LERMA

Garrido (Miguel) y Garrido (Manuela), domiciliados últimamente en Madrid, calle de Jaén, núm. 18, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Lerma, para prestar declaración en causa por hurto de una lámpara, instruída por dicho Juzgado.

Lerma, 12 de Junio de 1913.

El Juez de instrucción,

Firmado.

(Núm. 1.980.)

(B.—1.207.)

PONFERRADA

Rivera Galán (Manuel), hijo de Eusebio y Josefa, de veintitrés años, soltero, ganadero, con instrucción, natural de Madrid, sin domicilio, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para ser oído en causa por tentativa de hurto.

(Núm. 1.945.)

(B.—1.188.)

LILLO

Don Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de instrucción de la Villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por delito de robo de palomas, Angel Lara Cantos, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, natural de Miguel Esteban, provincia de Toledo, estatura 1,610, pelo y cejas negros, ojos pardos, cara redonda, nariz ancha, le faltan dos incisivos; cuyo sujeto estaba en Ocaña los días 6 y 7 de Febrero último y vestía pantalón de pana gris, pelliza de paño pardo y alpargata blanca cerrada, para que en término de diez días siguientes á la publicación de la presente comparezca en este Juzgado á notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo constituyan en la Prisión preventiva de este partido á mi disposición.

Dado en Lillo á 4 de Junio de 1913.

Rafael de Balbín y Villaverde.

D. S. O.,

José Aparicio.

(Núm. 1.945.)

(B.—1.187.)

Don Eugenio de Arizcun Carrera, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Hernández

Reyes, de diez y siete años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Filomena, natural de Barcelona y vecino de Madrid, en una posada de la Ribera de Curtidores, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala-audiencia, al objeto de recibirle indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á la Prisión de este partido del referido procesado caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo, á 12 de Junio de 1913.

V.º B.º

Eugenio de Arizcun.

El Secretario,

Miguel Guardiola.

(B.—1.203.)

(Núm. 1.966.)

VALDEPEÑAS

Rodríguez Villalta (Rufo), de cuarenta y tres años, casado, dependiente, natural de Membrilla, domiciliado últimamente en Infantes, comparecerá dentro de diez días ante el señor Juez de instrucción de Valdepeñas (Ciudad Real) á declarar en sumario por estafa; apercibido que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Valdepeñas, á 13 de Junio de 1913.

El Secretario,

Manuel Recuerdo.

(Núm. 1.988.)

(B.—1.209.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Zorrilla (Manuel), domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, calle de la Pescadería, núm. 6, comparecerá ante el Juzgado municipal de la referida ciudad de Alcalá de Henares el día 25 del actual y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas por daños.

Alcalá de Henares, 4 de Junio de 1913.

El Juez municipal suplente,

Francisco G. Pulgar.

El Secretario,

Francisco Maján.

(Núm. 1.913.)

(B.—1.149.)

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra María Maldonado Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á María Maldonado Fernández á la pena de ocho días de arresto y el pago de las costas en rebeldía; notifíquese la esta resolución por edictos, por ignorarse su actual paradero, y entréguese el delantal hurtado á Serafina Martínez, y una vez firme esta resolución remítase notificación suficiente al Registro central de penados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Domínguez.—Lcdo. Luis Pérez.—Miguel de la Cuesta.

Y con el fin de notificar á la expresada María el fallo inserto dictado en el día de hoy, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid á 6 de Junio de 1913.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,

Dionisio Fernández.

(Núm. 1.947.)

(B.—1.189.)